AVISO DE OPERACIÓN



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

AVISO DE OPERACIÓN No.

8-415-874-2017-542191
Capital Invertido: B/.1,000.00

EXPEDIDO A FAVOR DE

JESSICA BELEN CEDEñO CABALLERO
8-415-874 DV 20

TERMICONTROL

Yo, **JESSICA BELEN CEDEñO CABALLERO,** con cédula de identidad personal **8-415-874**, nacido(a) el **14-SEP-1971** , nacionalidad **Panameño**, con domicilo en Provincia de **HERRERA, Distrito de PARITA, Corregimiento de PARITA (CABECERA), Urbanización CALLE 3 DE NOVIEMBRE, Calle CALLE 3 DE NOVIEMBRE, Casa 0, Teléfonos 9742741 , declaro lo siguiente:**

El establecimiento comercial denominado **TERMICONTROL**, está ubicado en la Provincia de **COCLÉ,** Distrito de **AGUADULCE**, Corregimiento de **AGUADULCE (CABECERA), Urbanización BARRIADA LA ESMERALDA, Calle ANTIGUA CARRETERA PANAMERICANA, Casa SIN NúMERO.**

Se dedicará a la actividades de: Manejo Integral de Plagas en Industrias y residencias, y otras actividades asociadas. . Inicia operaciones en **Jun-2017** .

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD

En caso de que este aviso de operación haya sido procesado por una persona distinta al dueño del establecimiento comercial, dicha persona será solidariamente responsable de la información suministrada, por lo que deberá firmar el aviso de operación en conjunto con el titular.
Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información por mi afirmada al sistema PanamaEmprende en el presente proceso de Aviso de Operación, son ciertos .

Este Aviso de Operación, deberá ser impreso, inmediatamente y firmado por los declarantes que aparecen en la parte inferior del mismo. Además debe mantenerse en el establecimiento, donde se ejerce la(s) actividad(es), comercial(es) o industrial(es) y mostrarlo en caso de ser solicitado por las Autoridades Públicas y Competentes, en el ejercicio de su función fiscalizadora.
Tome nota que las zonificaciones comerciales deben ser previamente validadas con el Municipio respectivo. Lo declarado en este documento, será verificado por el MICI y entes competentes, en caso de ser incompatible o incongruente se ordenará la suspensión temporal o definitiva del Aviso de Operación. Adicionalmente se podrá ordenar el cierre del local y/o la aplicación de la multa correspondiente según la infracción cometida. Fundamento Legal: artículo 5 y 6 de la Ley 2 de 2013.
PanamaEmprende HA AVISADO DE LA FUTURA APERTURA DEL NEGOCIO A LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL Y AL MUNICIPIO RESPECTIVO.

Jessica Belen Cedeño Caballero
c.i.p. 8-415-874
Firma del Declarante (Tramitador)

JESSICA BELEN CEDEñO CABALLERO
c.i.p. 8-415-874
Firma del dueño del establecimiento comercial

